



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2019-214-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que el Art. 117 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Artículo 117.- Carácter de las universidades y escuelas politécnicas.- Todas las universidades y escuelas politécnicas son instituciones de docencia e investigación. (...) Sus funciones sustantivas son: docencia, investigación y vinculación con la sociedad.";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...)k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";

Que, mediante memorando ESPE-VII-2019-2257-M de fecha 25 de septiembre de 2019, el Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología – Subrogante, en razón de que la publicación de obras de relevancia constituye el reflejo del quehacer científico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, solicita al Infrascrito, que a través de Orden de Rectorado, se designe a profesionales investigadores que integren la Comisión Editorial;

Que, es pertinente la integración de la citada Comisión, en razón a que la misma será un aporte valioso en el proceso de publicación de obras de relevancia, a las que hace referencia el señor Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, considerando además, que una de las funciones sustantivas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es la investigación; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Integrar la Comisión Editorial con los profesionales investigadores que expresamente se detallan a continuación:

- Tcrn. Oswaldo Mauricio González, Ph.D. – Presidente;
- Tcrn. de E.M. Henry Omar Cruz, Ph.D. – Vicepresidente;
- Ing. Rubén Darío León, Máster - Miembro permanente por el Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones;
- Ing. Néstor David Mejía, Máster - Miembro permanente por el Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción;
- Lcda. Mónica Beatriz Jadán Guerrero, Ph.D. - Miembro permanente por el Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura;
- Lcda. Mónica Lucía Santillán Trujillo, Ph.D. - Miembro permanente por el Departamento de Ciencias Humanas y Sociales;
- Ing. Sandra Patricia Galarza Torres, Ph.D. - Miembro permanente por el Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio;
- Ing. Christian Patricio Narváez Muñoz, Máster - Miembro permanente por el Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica;
- Ing. Ramiro Nanac Delgado Rodríguez, Máster - Miembro permanente por el Departamento de Ciencias de la Computación; y,
- Lic. Wendy Estefany Castillo Vega – Secretaria.

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, Miembros y Secretaria de la Comisión Editorial; Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, y Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 26 de septiembre de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Ing. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D
TCRN. C.S.M.



HAPC/DC/JCOC